

AJDIP/328-2013

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

Considerando

- 1- Se recibe nota suscrita por el señor Rafael Angel Pérez Martínez, propietario de la embarcación Aurora P, Certificado de Matrícula P-11766, por medio de la cual solicita a la Junta Directiva la anulación de su licencia de pesca.
- 2- Fundamenta su solicitud el señor Pérez Martínez, que realizó los trámites de pensión y calificó por medio del Régimen no contributivo ante la Caja Costarricense del Seguro Social, por consiguiente no puede continuar ejerciendo la actividad de pesca, dado que ello impediría el otorgamiento de dicho beneficio por parte de la CCSS.
- 3- De manera colateral, se procede a dar lectura de correo emitido por el Lic. Edwin Alfonso Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro por medio del cual hace mención a la solicitud expresa del señor Pérez Martínez, concluyendo en la facultad legal que le asiste a éste Órgano Colegiado, tanto el otorgar licencias como anular las mismas.
- 4- Que igualmente el petente adeuda algunos períodos por cancelar, así como la vigencia de la licencia de su embarcación vence en el 2016.
- 5- Analizado con detenimiento la solicitud del señor Rafael Angel Pérez Martínez, consideran los Sres. Directores precedente atender positivamente lo solicitado, en virtud de las disposiciones legales contenidas sobre éste particular en el artículo 113 de la Ley de Pesca y Acuicultura; razón por la cual la Junta Directiva, **POR TANTO**;

SESION ORDINARIA
49-2013

06-09-2013

Responsable de
Ejecución

Departamento de
Protección y
Registro

Acuerda

- 1- Autorizar al Departamento de Protección y Registro, proceda a cancelar la licencia de pesca comercial en pequeña escala de la embarcación Aurora P, Certificado de Matrícula P-11766, propiedad del señor Rafael Angel Pérez Martínez, portador de la cédula de identidad 6-0125-896, de conformidad con la solicitud que en ese sentido gestionó el permisionario ante la Junta Directiva.
- 2- Requerir al Departamento de Protección y Registro haga el cálculo sobre lo adeudado por el permisionario y se gire instrucciones a la Administración para el cobro de la suma resultante.

Teléfono (506) 2630-0636

Fax (506) 2630-02681

AJDIP/328-2013

- 3- Acuerdo Firme
- 4- Notifíquese

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal